

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CIUDAD DE CEUTA

10109 *Resolución de la Viceconsejería de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de autorización administrativa de una línea eléctrica subterránea de 15 kiloVoltios comprendida entre los centros de transformación "Puerto Pesquero" y "Feria nº 4, municipal".*

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 kV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1ª y Capítulo V, Sección 2ª, del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta Viceconsejería, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1.996 de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la instalación de la mencionada línea eléctrica subterránea de 15 kV, cuyas características son las siguientes:

a) Situación: La línea enlazará en media tensión los centros de transformación "Puerto pesquero" y "Feria número 4, municipal", ambos situados en terrenos de la autoridad Portuaria de Ceuta, próximos a la entrada del puerto pesquero.

b) Finalidad de las instalaciones: Cierre de anillo.

c) Características principales: Cable tipo RHVFAZ1, entubado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero.

Ceuta, 30 de diciembre de 2010.- El Viceconsejero, Rachid Ahmed Abdel-Lah.

ID: A110018920-1